COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 3
*****

Asunción, 03 de mayo de 2022.-

NOTA Nº: 192/2022.

Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **LCO N° 24/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA",** con ID N° 402.928, y la Nota DNC N° 2652 /2022 a fin de justificar las observaciones realizadas.

Aspectos Observados

1. Con relación a la prórroga de plazo de ejecución objeto del convenio modificatorio de referencia, se solicita a la contratante tener en cuenta lo establecido de forma predeterminada y aprobada por Resolución DNCP en el PBC "Condiciones Contractuales" – cláusula Fuerza mayor (núm. 4 y 5 específicamente).

Al respecto cabe mencionar que se tuvo en cuenta lo establecido en el PBC "Condiciones Contractuales" – Cláusula de Fuerza mayor (núm. 4 y 5) por lo que en el Dictamen N° 18/22 se expuso que la convocante bajo su responsabilidad, acepta la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, acreditando el interés público comprometido.

2. Así mismo, se solicita tener en cuenta lo estipulado en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "…todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia…"

Al respecto cabe mencionar que en el Dictamen N° 18/22 se expusieron las fechas las cuales se solicitó la ampliación y que se menciona lo dispuesto en el punto 7 del Contrato firmado *(El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones).*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C DEM – JEFE UOC Nº 3